



19 de junio de 2020

(20-4323)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 19 de junio de 2020, se distribuye a petición de la delegación de la Argentina.

---

#### Productos textiles o de calzados

Se comunica que se ha suspendido la exigencia de tramitar la Declaración Jurada de Composición de Productos (DJCP) dispuesta por la Resolución SC N° 404/2016 y sus modificatorias, para los productos comprendidos en las siguientes partidas arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM/SA): 6210.10.00, 6307.90.10, 6307.90.90 y 6505.00.22, hasta el día 1° de octubre de 2020.

La medida se ha sido dictada en virtud de la emergencia sanitaria consecuencia del COVID-19 a efectos de garantizar a la población el acceso a insumos críticos.

El texto actualizado de la Resolución SC N° 404/2016 disponible en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268703/texact.htm>

Punto Focal OTC-OMC de la República Argentina:

Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno  
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A  
(C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
E-mail: [focalotc@produccion.gob.ar](mailto:focalotc@produccion.gob.ar)

Texto disponible:

<http://www.puntofocal.gob.ar>

[http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php)

[https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20\\_3806\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20_3806_00_s.pdf)

---